

**BASES DE CONVOCATORIA INTERNA PARA CUBRIR UNA PLAZA DE INGENIERO/A DE ESMASA CON CARÁCTER TEMPORAL POR UNA DURACION DE HASTA EL CESE DE LA EXCEDENCIA DE SU TITULAR.**

Dada la baja laboral por excedencia con reserva de su puesto de trabajo de la titular de la plaza de ingeniera de la empresa y con la extrema necesidad de cubrir la citada plaza, conforme al convenio vigente se procede a su convocatoria en promoción externa de conformidad con el artículo 15 del convenio cuyo tenor literal es:

*“Artículo 15 Puestos a cubrir de forma temporal.*

*Cuando un puesto de trabajo quede vacante, en tanto se cubra de forma definitiva, sea cual sea el tiempo estimado para ello, si fuera necesario su ocupación temporal, se realizará **por personal interno** de la Empresa, siempre **con carácter voluntario**, o por personal externo, siempre que estén dados de alta en el INEM y conforme a los procedimientos marcados por el Ministerio de Trabajo u organismos oficiales que gestionen el empleo...*

*El personal fijo que ocupe temporalmente la vacante percibirá durante ese periodo las retribuciones que correspondan a la misma y tendrá reservado su anterior puesto de trabajo*

*Se informará a los representantes legales de los trabajadores de las coberturas de vacantes que se realicen de conformidad con lo previsto en este artículo.”*

**1º SE OFRECE**

- ***Una plaza temporal de Ingeniero/a** en la empresa de Servicios Municipales de Alcorcón SAU , plaza de carácter interina , con la consiguiente modificación contractual de la nueva categoría laboral de ingeniero con carácter temporal motivado por la excedencia con reserva del puesto de trabajo de su titular y por una duración temporal hasta que la titular de dicha plaza se reincorpore a su puesto de trabajo o agote el plazo de excedencia concedida por la empresa.*

- *Ingeniero/a en jornada completa de lunes a viernes adscrito/a al Servicio de **Recogida Residuos Sólidos Urbanos con carácter temporal.***

## **2º SERÁN REQUISITOS:**

- *Estar en posesión del título de ingeniero técnico o equivalente.*
- *No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida o sea incompatible con el desempeño de las funciones y tareas.*
- *No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de la Administraciones Públicas por sentencia firme, ni incurrir en incompatibilidades.*
- *Estar en posesión del carnet de conducir del tipo "B" en vigor.*

## **3º SISTEMA DE SELECCIÓN**

El sistema de selección será el de concurso.

**Fase de concurso** - Se puntuará como mérito el siguiente:

- Por título de ingeniero Superior Industrial. Tres puntos.
- Por título de ingeniero Técnico Industrial: Dos puntos
- Conocimientos sobre instalaciones térmicas, suficientemente acreditados, ya sea mediante cursos, títulos o contratos donde figure haber realizado tareas que requieran de dichos conocimientos: Un punto.
- Por conocimientos sobre fuentes ornamentales suficientemente acreditados, ya sea mediante cursos, títulos o contratos donde figure haber realizado tareas que requieran de dichos conocimientos: Un punto.
- Por conocimientos de RTV , instalaciones eléctricas de baja tensión, suficientemente acreditados , ya sea mediante cursos títulos o contratos donde figure haber realizado tareas que requieran de dichos conocimientos : Un Punto .
- Por título oficial en informática: Un punto
- Por posesión de carnet de conducir: Un punto

- Por funciones análogas de mantenimiento de instalaciones públicas ; Un Punto por año de desempeño ; si supera el año ; Dos Puntos

#### **4º PUNTUACIÓN, RELACIÓN DE ASPIRANTES Y PERSONAS DESIGNADAS PARA LA CONTRATACIÓN:**

- a) La puntuación total se obtendrá sumando los puntos obtenidos en la fase de concurso.
- b) La lista de aspirantes se ordenará de mayor a menor puntuación, proponiendo para su contratación el que mejor puntuación en el cómputo global obtenga, obteniendo como mínimo 5 puntos.

#### **5º PERIODO DE PRUEBA**

- Se establece un periodo de prueba de 30 días.
- Si un trabajador no supera el periodo de prueba aludido, la dirección de la empresa habrá de comunicárselo por escrito

#### **6º PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

El plazo de presentación de solicitudes será hasta las 14:00 horas del día 3 de septiembre de 2018, inclusive, en las oficinas de la Empresa de Servicios Municipales de Alcorcón calle Químicas núm. 26 - 30, 28923 Alcorcón (Madrid), en el modelo normalizado debiendo acompañarse documento nacional de identidad, título de ingeniero técnico industrial.

#### **7º TRIBUNAL**

Presidente: D. Juan Carlos Martín Fernández

##### **VOCALES**

Titular: D. Julián Montero Aranda

Suplente: D. Teresa López Chico

Titular: D. Pedro Escribano Serrano

Suplente: D. José Ruiz

Titular: D. Javier Vicente González

Suplente.- D. Isidro Salas Ortiz

Secretario.- D. Julián Montero Aranda

Secretario Suplente.- Isidro Salas Ortiz

Representante sindical U.G.T. (Con voz pero sin voto)

Representante sindical CC.OO. (Con voz pero sin voto)

Representante sindical USO. (Con voz pero sin voto)

Representante sindical CGT (Con voz pero sin voto)

Asistirán con voz pero sin voto las secciones sindicales con representación en el comité de empresa.

El tribunal no podrá constituirse sin actual, sin asistencia, como mínimo del presidente y del secretario o de quienes los sustituyan y de la mitad más uno de sus miembros con derecho a voto, titulares o suplentes.

El tribunal resolverá las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos en ellas. Adoptará las decisiones por mayoría, mediante votación nominal. En caso de empate decidirá el voto de calidad del presidente.

No podrán participar en el Tribunal aquellos miembros que tengan algún grado de consanguinidad con algún aspirante, esta prohibición se extiende por tanto también a los representantes sindicales que acudan a las sesiones de Tribunal.

Alorcón, a 20 de agosto de 2.018

Fdo.: Ignacio González Velayos  
Presidente del Consejo de Administración

